



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (R-401/2009) DE 28 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LECTORES DE LENGUA EXTRANJERA EN ESTA UNIVERSIDAD Y LA FORMA DE SELECCIONARLOS

En cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por R.D. 85/2004 de 27 de agosto, de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, B.O.R.M de 6 de septiembre de 2004, cumplidos todos los trámites pertinentes, ESTE RECTORADO ha resuelto hacer públicos los requisitos que deben reunir los lectores de lengua extranjera que colaboren en la Universidad de Murcia con el Departamento de Didáctica de Lengua y Literatura de la Facultad de Educación y la forma de llevar a cabo su selección.

La selección de los lectores se regirá por las bases específicas siguientes.

B A S E S

1ª. OBJETO DE LA BECA.

Estas becas tienen como finalidad el perfeccionamiento del conocimiento de la lengua española, por parte de los lectores, así como la colaboración en la docencia práctica de la lengua nativa de cada uno de ellos.

Las becas convocadas son las siguientes:

Para la Facultad de Educación:

Dos becas para lector de inglés

2ª. DURACIÓN.

Las becas tendrán una duración de un curso académico, entre el 1 de octubre de 2009 y el 30 de junio del año siguiente, teniendo por tanto la consideración de gasto plurianual, condicionado el mismo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico correspondiente.

3ª. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

A cada lector la Universidad de Murcia le ofrece:

1. Una beca de 722 euros/mes en concepto de alojamiento y manutención.
2. Un seguro médico y de asistencia sanitaria. Dicho seguro surtirá efecto desde el momento en que el lector seleccionado se persone en la Sección de Patrimonio de esta Universidad (C/ Escopeteros, Edificio Viamart, Entresuelo), con objeto de formalizar los documentos de alta.



La partida presupuestaria a la cual se imputarán las becas y los gastos derivados de esta convocatoria será la 2009/2009/07/006B/321B/480.05, Becas Lectores, del Presupuesto de esta Universidad.

4ª. OBLIGACIÓN DEL LECTOR.

Serán obligaciones de los beneficiarios de las becas bajo la supervisión del Departamento correspondiente:

- Realizar 12 horas lectivas semanales de práctica de su lengua con los alumnos.
- Llevar a cabo cuatro horas de consulta semanales.
- Colaborar con los profesores del Departamento, el personal del Servicio de Idiomas y el personal de Relaciones Internacionales en aquellas actividades que aconsejen la presencia de un nativo.
- Asistir a las reuniones ordinarias de seguimiento que puedan convocar los responsables de los Departamentos implicados.
- Participar en los cursos que organice la Universidad de Murcia de Español para extranjeros con el fin de acceder al perfeccionamiento del idioma.

5ª. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Los aspirantes a la adjudicación de las becas de doctorado deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser hablantes nativos de la lengua en cuya docencia colaborarán.
- b) Ser licenciado en Filología, Lenguas Modernas, Enseñanza de Lengua Extranjera (FLE, TEFL, etc.) o similar, o estar en el último año de estudios conducentes a la obtención del título. En este último caso deberá acreditar la obtención del título antes de su incorporación.
- c) Ser menor de 35 años en el momento de presentar la solicitud.
- d) No haber disfrutado de una beca de lector de la Universidad de Murcia por una duración que sumada en su totalidad sea superior a tres años.

6ª. MÉRITOS DE LOS SOLICITANTES.

- a) Dominio de la lengua española. (Máximo 3 puntos)
- b) Expediente académico. (Máximo 5 puntos)
- c) Dotes docentes y capacidad de colaboración e integración en el medio universitario, según informes de los profesores o tutores del candidato. (Máximo 5 puntos)
- d) Experiencia previa en el desarrollo de la actividad objeto de la presente convocatoria. (Máximo 5 puntos)
- e) Encontrarse realizando la tesis doctoral y/o estar en posesión de un máster en los campos relacionados con la enseñanza de lenguas. (1 punto)
- f) Haber obtenido el título después de junio de 2001. (1 punto)
- g) Proceder de una universidad con la que la Universidad de Murcia haya firmado un convenio específico para la recepción recíproca de lectores. (Máximo 5 puntos)

Véase desglose de la puntuación otorgada a cada uno de los méritos en Anexo 1.
BAREMO LECTORADOS EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.



7ª. DOCUMENTOS A ENTREGAR JUNTO A LA SOLICITUD.

Los requisitos y méritos alegados deberán acreditarse con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del título.
- b) Certificado académico personal o fotocopia del mismo.
- c) Curriculum académico y profesional y documentos acreditativos de los méritos alegados mediante fotocopia de los mismos.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- e) Informes de los profesores o tutores, donde se acredite el conocimiento de la lengua española y las dotes docentes y capacidad de colaboración e integración en el medio universitario.
- f) Fotocopia del Certificado acreditando la labor previa de lector emitido por el órgano competente.
- g) En su caso, informe positivo del director de la tesis doctoral, así como acreditación de haber cursado los estudios de máster y/o Doctorado.

Una vez en España y previa firma del nombramiento oficial, deberán presentarse en la Sección de Becas los documentos originales de todas aquellas fotocopias que se hayan presentado para acreditar los requisitos y méritos. Cualquier diferencia entre los documentos presentados y los originales resultará en la descalificación inmediata del lector seleccionado.

8ª PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

Plazo de solicitud: A partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución hasta el 14 de agosto de 2009.

Procedimiento de solicitud: El candidato presentará o enviará por correo certificado urgente, en el plazo establecido (dando fe el matasellos de correos), a Registro General de la Universidad, sito en Universidad de Murcia, Campus de La Merced, C/ Santo Cristo s/n, 30001 Murcia, el impreso de solicitud (Anexo 2), acompañado de un curriculum vitae y toda aquella documentación que sirva para acreditar los requisitos y méritos alegados, siempre en orden de aparición en esta convocatoria. El conjunto de solicitudes se remitirá desde Registro General a la Sección de Becas y ésta procederá al examen de las mismas a los efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 70 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común y los específicos de la presente convocatoria.

Finalizado el examen de las solicitudes se publicará resolución con la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, con un plazo para la subsanación de los defectos en que hayan incurrido y aportación de los documentos perceptivos. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, se tendrá por desistido de su petición al candidato correspondiente.

Finalizado el plazo de subsanación se procederá de forma inmediata a la publicación de la lista definitiva de los candidatos admitidos.

9ª PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.



Una vez publicada la lista de admitidos definitiva se procederá por la comisión a la valoración de lo méritos sobre documentación aportada y conforme a los criterios establecidos en la base 5ª. Para ello se remitirán al departamento implicado los expedientes y procederán a la evaluación de los mismos elevando al Consejo de Departamento su propuesta de concesión, junto con la documentación acompañante, para ser informada. El total de las solicitudes y la documentación que acompañe a cada una de ellas, el informe y la relación de universidades extranjeras de las que provengan los candidatos seleccionados se remitirán al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Comunicación, que convocará la Comisión de Valoración.

10ª. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Comunicación

Vocales:

- Un representante del área de inglés del Departamento de Didáctica de la Lengua y Literatura de la Facultad de Educación.
- El Jefe del Área de Relaciones Internacionales
- Una Técnico de Relaciones Internacionales
- Un representante de la Comisión General de Becas del Claustro

Secretaria: La Jefa de la Sección de Becas

11ª. PROPUESTA DE CONCESIÓN.

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de adjudicación al Rector de la Universidad a favor de aquellos aspirantes que considere más idóneos con arreglo a las bases de convocatoria, siendo previa la fiscalización del expediente por parte del Área de Control Interno.

En el caso de que ninguno de los solicitantes reuniese las cualidades mínimas de aptitud, podrá proponer que se declaren desiertas las becas.

Podrá establecerse una lista de espera para el caso de producirse la renuncia de alguno de los candidatos seleccionados, antes o durante el período de lectorado.

12ª. AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL.

La concesión de las becas no creará vinculación contractual, laboral ni administrativa entre la persona becada y la Universidad de Murcia, no otorgando, por tanto, derecho a la inclusión de los becarios en la Seguridad Social, entendiéndose por tanto, que el incumplimiento de la realización de las tareas de lector durante más de una semana, dará lugar a la pérdida del derecho de la beca.

A los becarios no podrán serles asignadas funciones distintas de las derivadas del objeto de la presente convocatoria.

13ª. POSIBILIDAD DE REVISIÓN.

La adjudicación y disfrute de estas becas podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Comunicación, previo informe de la Comisión de Valoración, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere



incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los becarios previstas en la convocatoria.

14ª RECURSO

Contra la presente resolución de convocatoria de beca podrá interponer, potestativamente, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme dispone la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 26 de noviembre.

Si no hiciere uso del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo en la forma establecida en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/98, de 13 de julio.

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común, de 26 de noviembre de 1992.

Si no hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Murcia, a 28 de julio de 2009
EL RECTOR,

Fdo.: José Antonio Cobacho Gómez



Anexo 1. BAREMO. LECTORADOS EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

A) Dominio de la Lengua Española. Máximo 3 puntos

- Licenciatura en Español: 2 puntos
- Cursos de español con una duración de 6 meses o más: 0,5 por curso.
- Cursos de español de entre 3 y 6 meses: 0,25 por curso.
- Cursos de español de 1 ó 2 meses: 0,10 por curso.

B) Expediente académico. Máximo 5 puntos.

- Aprobado: 1 punto.
- Notable: 2 puntos.
- Sobresaliente: 3 puntos.
- Matrícula de Honor: 4 puntos.
- Segunda licenciatura/diplomatura/cursos de posgrado: 1 punto.

C) Dotes docentes y capacidad de colaboración e integración en el medio universitario, según informes de los profesores o tutores del candidato. Máximo 5 puntos.

- Informe genérico: 2 puntos.
- Informe individualizado: 4 puntos.
- Otros informes: 1 punto.

D) Experiencia previa en el desarrollo de la actividad objeto de la presente convocatoria. Máximo 5 puntos.

- 1 punto por cada seis meses de estancia en el exterior.

E) Encontrarse realizando la tesis doctoral y/o estar en posesión de un máster en los campos relacionados con la enseñanza de lenguas: 1 punto.

F) Haber obtenido el título después de junio de 2001: 1 punto.

G) Proceder de una universidad con la que la Universidad de Murcia haya firmado un convenio específico para la recepción recíproca de lectores.

- g.1. Si existe la reciprocidad en el marco del convenio para el curso académico para el cual se solicita el lectorado: 5
- g.2. Si existe el convenio aunque no se lleve a efecto la reciprocidad durante el curso académico para el cual se solicita el lectorado: 2



Anexo 2

MODELO IMPRESO DE SOLICITUD CONVOCATORIA LECTORES 2009/2010

DATOS PERSONALES:

D./Dña. (nombre completo)

Con número de identificación (NIE, Documento de Identidad o Pasaporte).....

Con domicilio en (dirección postal completa)

.....

Y con email

EXPONE:

Que habiéndose publicado la resolución del rectorado de la Universidad de Murcia (R-401/2009), de 28 de julio, por la que se establecen los requisitos que deben reunir los lectores de lengua extranjera en esta universidad y la forma de seleccionarlos.

SOLICITA:

Se tenga en cuenta su solicitud para una plaza de lector de inglés en la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia.

En (ciudad, país), a (día) de (mes) de 2009

Firma del interesado:

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Murcia

Registro General
Universidad de Murcia- Campus de La Merced
30001 Murcia, España